



CUT: 240546-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0543-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 13 de noviembre de 2025

VISTO:

El informe final de resultados presentado por el Comité Electoral de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Virú, del proceso electoral de elecciones de consejos directivos periodo 2026-2029; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, al amparo del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 31801; el periodo de mandato de la organización de usuarios de agua es de cuatro (4) años, los cuales son periodos completos; es decir, el periodo de gestión se inicia el primer día hábil de enero del año siguiente a la elección y concluye el último día de diciembre del año de la elección;

Que, así también el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 31801 contempla el periodo de mandato de las juntas de usuarios y comisiones de usuarios en lo que corresponda;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4CF23DAD

Que, por Resolución Jefatural N° 0027-2025-ANA, se establece el cronograma electoral para la elección de los consejos directivos de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios que la integran, para el periodo 2026-2029, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, de acuerdo con el cronograma electoral, el 12 de octubre de 2025 se llevó a cabo el acto electoral del consejo directivo periodo 2026-2029 de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios, y transcurrido el plazo de impugnación contemplado en el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 31801, el comité electoral emite el informe final de resultados a la Administración Local de Agua acorde con el artículo 101 del citado Reglamento;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, respecto a la inscripción registral del consejo directivo de la organización de usuarios de agua, establece lo siguiente:

Artículo 103.- Inscripción registral del consejo directivo de la junta, comisión y comité de usuarios

103.1 El proceso electoral para el caso de junta y comisión de usuarios concluye con el informe final de resultados emitido por el comité electoral, el cual tiene el carácter de declaración jurada y son de responsabilidad de quienes las expiden, y es notificado a la junta de usuarios, comisiones de usuarios y a la Administración Local de Agua, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Acta de instalación del comité electoral y comité de impugnaciones.
- b) Acta de proclamación de resultados emitida por el comité electoral.
- c) Constancia expedida por un integrante del comité electoral de inexistencia de impugnación pendiente; o, de ser el caso, la constancia firmada por uno o dos integrantes del comité de impugnaciones con la que se resuelven las impugnaciones.
- d) Número de partida registral de cada organización de usuarios de agua.

(...)

Que, el Informe Técnico N° 0195-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHOA/PAVB, precisa que obra en autos la comunicación suscrita por los integrantes del Comité Electoral a la Administración Local de Agua Moche Viru Chao del informe final de resultados adjuntando la documentación mediante CUT N° 240546-2025, a fojas 85, contemplada en el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801.

Que, el Comité Electoral mediante informe final de resultados, acta de proclamación de resultados de elecciones del consejo directivo y Constancia de inexistencia de impugnaciones (folios 6, 24 y 60 respectivamente), declara ganadora a la lista N° 2 cuyos candidatos integran el consejo directivo para el periodo 2026-2029 de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Idelfonso**, y no existiendo observación en la documentación presentada concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos, lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo conforme se establece en los numerales 103.2 y 103.3 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, en tal sentido, es procedente efectuar el reconocimiento del Consejo Directivo del periodo 2026-2029 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Idelfonso que forma parte integrante de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Virú, por lo que recomienda emitir



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4CF23DAC

la respectiva resolución administrativa de reconocimiento de consejo directivo y se disponga su inscripción en la Partida Registral N° 03146395 de la Oficina Registral de Trujillo, del consejo directivo periodo 2026-2029;

Que, en este sentido corresponde realizar el reconocimiento del Consejo Directivo para el período 2026-2029 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Idelfonso, el cual empezará a regir el mandato a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2029, quedando conformado de la siguiente forma:

| PERIODO | INICIO Y FIN DE MANDATOS | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------|----------------|
| 2026 – 2029 Fecha de elección: 12-10-2025 | Del 01-01-2026 Al 31/12/2029 | Richard William Salazar Silvestre | 41261837 | Presidente |
| | | Emilia Santos Narváez Blas | 40241680 | Vicepresidente |
| | | Luis Enrique Desposorio Nazario | 18084710 | Secretario |
| | | Palermo Artemio Oliva García | 18044511 | Tesorera |
| | | Herman Concepción Gutiérrez Jondec | 17813867 | Vocal |
| | | Victoria Velásquez Pulido | 17861646 | Vocal |
| | | Armando Isrrael Narváez Urbina | 18209194 | Accesitario 1 |
| | | Frank Ricardo Rubio Domínguez | 18046093 | Accesitario 2 |

Que, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y en la Resolución Jefatural N° 0284-2024- ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Idelfonso, que forma parte integrante de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Virú, con Partida Registral N° 03146395 de la Oficina Registral de Trujillo, periodo 2026-2029, conformado por:

| PERIODO | INICIO Y FIN DE MANDATOS | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------|----------------|
| 2026 – 2029 Fecha de elección: 12-10-2025 | Del 01-01-2026 Al 31/12/2029 | Richard William Salazar Silvestre | 41261837 | Presidente |
| | | Emilia Santos Narváez Blas | 40241680 | Vicepresidente |
| | | Luis Enrique Desposorio Nazario | 18084710 | Secretario |
| | | Palermo Artemio Oliva García | 18044511 | Tesorera |
| | | Herman Concepción Gutiérrez Jondec | 17813867 | Vocal |
| | | Victoria Velásquez Pulido | 17861646 | Vocal |
| | | Armando Isrrael Narváez Urbina | 18209194 | Accesitario 1 |
| | | Frank Ricardo Rubio Domínguez | 18046093 | Accesitario 2 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4CF23DAD

ARTÍCULO 2º.- OFICIAR a la Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que se proceda a la inscripción en la Partida Registral N° 03146395 del Registro de Personas Jurídicas el reconocimiento del consejo directivo 2026-2029, a sólo mérito de la copia certificada de la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el numeral 103.4 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Idelfonso, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4CF23DAB